



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 120-2013-INVERMET-SGP

Lima, 03 JUL 2013

VISTO:

El Memorando N° 154 -2013-INVERMET-OPP de fecha 24 de junio de 2013 del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicitando una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático por la Modalidad de Habilitación y Anulación de Crédito Presupuestario; para la adquisición de mobiliario de oficina, por un monto de S/. 13 537.00, según Informe N° 175-2013-INVERMET-OPP/APP del 21 de junio de 2013 y Memorando N° 442-2013-INVERMET-GP del 31 de mayo de 2013, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 005-2012-CD de fecha 28 de Diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el Ejercicio Fiscal del Año 2013, ascendente a la suma de S/. 203 578 990.00; el mismo que fue incrementado por Resolución N° 055-2013-SGP de fecha 27 de marzo de 2013 con la que se aprueba un Crédito Suplementario que incorporar el Saldo de Balance 2012 ascendente a S/. 22 577 594.00;

Que, mediante Requerimiento de Bienes N° 00379 del 29 de mayo de 2013 y N° 00406 del 04 de junio de 2013, la Gerencia de Proyectos solicita la compra de diversos muebles (libreros, cajoneras y mesas) y equipos (horno microonda, refrigeradora, cafetera y hervidor eléctrico), para implementar la sede administrativa de Jesús María, lugar donde ha sido trasladado el equipo de diagnóstico de los Proyectos Urbanos Integrales – PUI, y del Programa de Mitigación de Riesgo en Laderas – PMRL, éstos adscritos a la Gerencia de Proyectos; por un monto referencial total de S/. 13 537.00 incluido impuestos de Ley;

Que, por documento de Visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que no existen recursos suficientes para atender dicho requerimiento, proponiendo una Modificación Presupuestal en el nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitación y Anulación de Crédito Presupuestario hasta por la suma de S/. 13 537.00, transfiriendo recursos de la Genérica 2.3 Bienes y Servicios a la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, dentro de la misma Actividad 5002340: Estudios y Financiamiento de Inversiones (Gerencia de Proyectos); conforme se explica en el Informe N° 175-2013-INVERMET-OPP/APP de fecha 21 de Junio de 2013, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2, artículo 40°, de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 y lo regulado en el T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de

Presupuesto, corresponde a la Secretaría General Permanente, como Titular de la Entidad, aprobar lo solicitado mediante el documento del Visto;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación Presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N°001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO

(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N°

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO									
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Sub Genérica Nivel I	Anulaciones	Créditos
03 ADMINISTRACION Y PLANEAMIENTO	006 GESTIÓN	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5002340 ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES	13	2	3	2	13,537	13,537
				13	2	6	3		13,537
TOTAL S/.								13,537	13,537



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones FONDI

.....
Eduardo Saldaña Saldaña
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto

.....
Visación del titular de la Entidad